

PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA DEVOLUCION DE RECURSOS A ENTIDADES TERRITORIALES

1. Mayor valor transferido al establecido en el Acuerdo de Cofinanciación

- La solicitud de devolución de recursos de la ETC/ ET debe ser radicada en el Consorcio FFIE Alianza BBVA, actuando en calidad de administrador y vocero del PA FFIE, quien dará traslado a la UG FFIE.
- La UG FFIE a través de la Dirección Financiera y Administrativa validará la consignación frente al acuerdo de cofinanciación y procederá a informar al consorcio si procede la devolución, tanto de capital como intereses generados durante el tiempo que los recursos se mantengan en la cuenta bancaria.
- El Consorcio FFIE Alianza BBVA, actuando en calidad de administrador y vocero del PA FFIE, solicitará carta a la ETC/ET para que certifique dónde se deben consignar los recursos y adjunten certificación bancaria.
- La Dirección Financiera y Administrativa de la UG FFIE realizará presentación al Comité Técnico para recomendación de devolución de recursos.
- El Comité Técnico recomendará la devolución de los recursos al Comité Fiduciario quien aprobará y dará instrucción al Consorcio FFIE Alianza BBVA, actuando en calidad de administrador y vocero del PA FFIE.
- El Consorcio FFIE Alianza BBVA, actuando en calidad de administrador y vocero del PA FFIE, procederá con el traslado de recursos a la entidad territorial, junto con los respectivos intereses y actualizará las bases de control a lugar.

2. Proyectos despriorizados por Junta Administradora

- En caso de que la ETC/ET requiera la devolución de los recursos deberá solicitar a la UG FFIE.
- La Dirección Técnica deberá analizar, validar y realizar los trámites correspondientes (liberación de DDP) para la devolución de los recursos a la ETC /ET y solicitará a la Entidad Territorial la certificación bancaria de la cuenta dónde se deben consignar los recursos.
- La Dirección Financiera y Administrativa expedirá el estado de recursos de la ETC / ET y verificará que los recursos certificados por la Dirección Técnica no cuenten con compromiso.
- La Dirección Técnica presentará el caso al Comité Técnico con los soportes correspondientes.
- El Comité Técnico recomendará la devolución de los recursos al Comité Fiduciario quien aprobará y dará instrucción al Consorcio FFIE Alianza BBVA, actuando en calidad de administrador y vocero del PA FFIE.

- La Dirección Jurídica realizará los trámites correspondientes para el perfeccionamiento de la modificación o terminación del acuerdo en atención a la instrucción del comité fiduciario.
- El Consorcio FFIE Alianza BBVA, actuando en calidad de administrador y vocero del PA FFIE, procederá a suscribir los documentos y a realizar la devolución de los recursos y notificará a la UG FFIE, Dirección Financiera y Administrativa para la reducción del aporte en el Estado de Recursos.

3. Liquidación acuerdo de cofinanciación para devolución de saldos en cuentas

- La Dirección Técnica realizará la liquidación de las actas de servicio y los acuerdos de obra o Contratos de Obra e Interventoría según corresponda, a fin de establecer los saldos correspondientes a la devolución.
- La Dirección Técnica y la Dirección Financiera y Administrativa de la UG FFIE verificarán que no existan obligaciones pendientes con cargo a la cuenta de la ETC/ET y solicitará certificación bancaria de dónde se deben consignar los recursos.
- El Consorcio FFIE Alianza BBVA, actuando en calidad de administrador y vocero del PA FFIE emitirá balance financiero e informará el saldo de la cuenta de la ETC/ET a la UG FFIE.
- La Dirección Técnica presentará el caso al Comité Técnico con los soportes correspondientes.
- El Comité Técnico recomendará la devolución de los recursos al Comité Fiduciario quien aprobará y dará instrucción a la Fiduciaria.
- La Dirección Jurídica de UG FFIE y El Consorcio FFIE Alianza BBVA, actuando en calidad de administrador y vocero del PA FFIE gestionarán el documento de liquidación del acuerdo de cofinanciación.
- El Consorcio FFIE Alianza BBVA, actuando en calidad de administrador y vocero del PA FFIE procederá con el traslado de recursos a la entidad territorial, junto con los respectivos intereses si aplica y actualizará las bases de control a que sean necesarias.